

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 13652.-**

**VISTO:**

El Expediente N° 2924-M-2013; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el dictamen N° 90-15 de fecha 4 de diciembre de 2015, emitido por la U.T.G.U.A. permite varias flexibilizaciones.-

Que el retiro lateral solicitado por el particular no es flexibilizable por norma, lo que da lugar a la solicitud de excepción.-

Que se trata de una construcción sin permiso municipal, con destino vivienda multifamiliar. El Lote en cuestión es de 439.90 m<sup>2</sup>, ubicado en zona Periurbana de Transición (Ptu). La superficie que se pretende registrar es de 382,75 m<sup>2</sup>.-

Que el Factor de Ocupación de Suelo (FOS) para la zona es de 0.40 y el adoptado es 0.49, es decir un exceso de 17,50% (30.79 m<sup>2</sup>). Siendo flexibilizable por norma.-

Que en cuanto al Factor de Ocupación Total (FOT), según código es de 0,60 y el adoptado es de 0.87, es decir un exceso de 45% (118.77m<sup>2</sup>). Siendo flexibilizable el 20% por norma, quedando un exceso del 25% (65,99m<sup>2</sup>).-

Que en cuanto a la Cantidad de viviendas unifamiliares por parcela (CVUP) se permite 1/400, teniendo dos (2) viviendas, excede una (1) (209,64m<sup>2</sup>).-

Que por el punto 3.1.3.1.1.del Bloque Temático N° 1, se requiere un retiro lateral de 3m que no cumple.-

Que evaluado el caso la Unidad Técnica no puede flexibilizar el retiro lateral de 3m, dado que en el caso de este indicador, no es una flexibilización sino una excepción.-

Que en virtud de autorizar la ocupación del retiro lateral de 3m, para la vivienda multifamiliar, ubicada en calle Pasaje Valentina N° 4976, Urbanización Bosch, la U.T.G.U.A. deberá intervenir a fin de determinar el monto a pagar por los metros cuadrados correspondientes a los excesos de FOS, FOT Y CVUP, realizados sin permiso municipal.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 020/2017, emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 07/2017, el día 04 de mayo y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 08/2017, celebrada por el Cuerpo el día 11 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**- PROMULGADA TACITAMENTE -**  
**ART. 76 - CARTA ORGANICA**  
**MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante*  
*de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**  
**ORDENANZA**

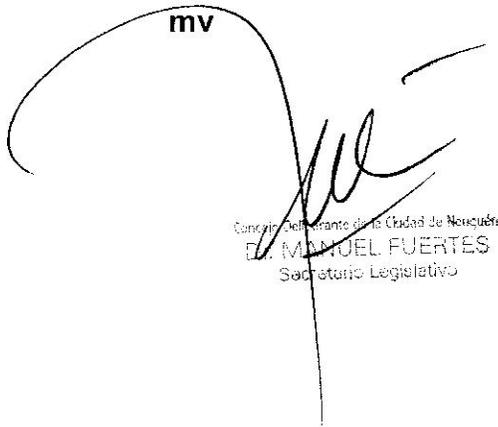
**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE a Laura Carolina Medeles a la ocupación del retiro lateral de 3m, para la vivienda multifamiliar, ubicada en calle Pasaje Valentina N° 4976, Urbanización Bosch.-

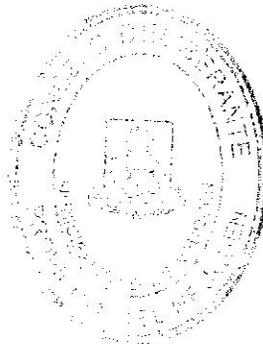
**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente N° 2924-M-2013).-**

**ES COPIA**  
mv

**FDO.: SCHLERETH**  
**FUERTES**

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
D. MANUEL FUERTES  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal n° 13652 / 2007  
Promulgada Tácitamente Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° 2924-M-13 (05-23)

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2135  
Fecha 16 / 06 / 2017